



Obras Sanitarias del Estado

E. 241/15

Montevideo, 2 de marzo de 2015.

R.P.S.G N° 22/15

---VISTO: la solicitud de información pública promovida por el Sr. Pablo Castro, con domicilio en la calle 26 de Marzo N° 3460 Apto. 1003 del Departamento de Montevideo, en referencia a la certificación de potabilidad del agua suministrada por O.S.E. en la ciudad de Trinidad, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia de Agua Potable brinda informe a fojas 9, estableciendo que el Organismo cumple con la normativa de calidad vigente, en el caso y con referencia a la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, agregando la normativa pertinente-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 507/12 del 18/IV/12.-----

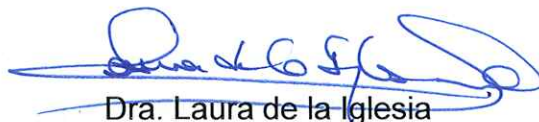
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Pablo Castro, con domicilio en la calle 26 de Marzo N° 3460 Apto. 1003 del Departamento de Montevideo, referente a la solicitud de Información Pública relacionada con la Certificación de potabilidad del agua suministrada por O.S.E. a la ciudad de Trinidad, en los términos indicados en el Resultando II de la presente Resolución.-----

---2°) ESTABLECER que la información indicada deberá remitirse al Mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionante.-----

---3°) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la División Gestión Documental para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General